



Libertad y Orden

Fondo Nacional de Vivienda  
FONVIVIENDA  
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

( 1095 )  
20 DIC. 2011

Por la cual se individualizan recursos del Subsidio Familiar de Vivienda vinculados al Macroproyecto de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana "Bosques de San Luis" de la ciudad de Neiva - Departamento del Huila, destinados a la solución de vivienda de hogares en situación de desplazamiento.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 555 de 2003, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda, administrar los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana.

Que mediante Decreto No. 3450 de 2009 se reglamentó el Subsidio Familiar de Vivienda vinculado a Macroproyectos de Interés Social Nacional, de acuerdo a las condiciones contenidas en el Decreto No. 2190 de 2009.

Que el artículo 2º del Decreto 3450 de 2009 establece que *"El Fondo Nacional de Vivienda "FONVIVIENDA" y las entidades públicas legalmente habilitadas para tal efecto, podrán destinar recursos para la ejecución de los Macroproyectos de Interés Social Nacional, transfiriéndolos a los patrimonios autónomos que se constituyan para el manejo de éstos, mediante la celebración de contratos de fiducia mercantil, la firma de convenios o a través de resolución de asignación. Los recursos así otorgados serán posteriormente individualizados a favor de los hogares que cumplan con las condiciones establecidas en la ley y en el presente decreto, a título de Subsidio Familiar de Vivienda, mediante acto administrativo que no generará ejecución presupuestal."*

Que de acuerdo con el artículo 11º del Decreto 3450 de 2009, *"Los beneficiarios de los Subsidios Familiares de Vivienda asignados o que se asignen por el Fondo Nacional de Vivienda a la población en situación de desplazamiento o afectada por situación de desastre o calamidad pública, debidamente acreditada por la autoridad competente, podrán autorizar su desembolso a los patrimonios autónomos constituidos para el desarrollo de Macroproyectos de Interés Social Nacional y en el marco de los mismos, se les asignará la vivienda construida en el Macroproyecto, a título de subsidio, aunque el valor de ésta sea superior al valor del subsidio otorgado inicialmente."*

Que la Caja de Compensación Familiar "COMFAMILIAR - HUILA" en su calidad de Gerente del Macroproyecto "Bosques de San Luis" de la ciudad de Neiva, mediante comunicación radicada con el No. 4120-E1-120873 de fecha 23 de septiembre de 2011, remitió en medio físico y magnético la base de datos del cierre financiero para acceder a la solución habitacional de los hogares relacionados en el artículo primero de la parte Resolutiva de la presente Resolución.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto 2190 de 2009 *"antes de oficializar la asignación del subsidio familiar de vivienda"* el Fondo Nacional de Vivienda obtendrá la certificación de una firma de auditoría sobre el cumplimiento de los procesos que deben adelantarse para la asignación del subsidio.

Que la contratista encargada de ejecutar el proceso de individualización en forma sistematizada, informó el resultado de la asignación mediante correo electrónico del día 17 de diciembre de 2011.

Por la cual se individualizan recursos del Subsidio Familiar de Vivienda vinculados al Macroproyecto de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana "Bosques de San Luis" de la ciudad de Neiva - Departamento del Huila, destinados a la solución de vivienda de hogares en situación de desplazamiento.

Que la presente individualización contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones, cruces, calificación y lista de seleccionados, según correo electrónico del 17 de diciembre de 2011, emitido por el ingeniero de sistemas que lo realizó.

Que el valor total de recursos individualizados del Subsidio Familiar de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Bosques de San Luis" de la ciudad de Neiva, en el Departamento del Huila, destinados a la solución de vivienda de hogares en situación de desplazamiento de la presente Resolución asciende a la suma de CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS m/cte. (\$130.955.088,00)

Que cumpliendo lo estipulado en el artículo 2º del Decreto 3450 de 2009, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el fideicomiso del Macroproyecto.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de individualización, fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda aquellos hogares que cumplieron con lo establecido en el artículo 11º del Decreto 3450 de 2009.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Individualizar recursos del Subsidio Familiar de Vivienda vinculados al Macroproyecto de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana "Bosques de San Luis" de la ciudad de Neiva, en el Departamento del Huila, destinados a la solución de vivienda de diez y seis (16) hogares en situación de desplazamiento, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO DE HUILA - MUNICIPIO DE NEIVA					
MACROPROYECTO "BOSQUES DE SAN LUIS"					
Nro.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO	VALOR RECURSO INDIVIDUALIZADO VINCULADO AL MACROPROYECTO
1	7.702.035	WILSON	SALDAÑA SILVA	Bosques de San Luis – Etapa 1 – Quinto Piso	7.817.254,00
2	7.713.439	GABRIEL	CARDOSO LONDOÑO	Bosques de San Luis – Etapa 1 – Quinto Piso	7.817.254,00
3	12.109.567	JESUS ANTONIO	TRUJILLO TOVAR	Bosques de San Luis – Etapa 1 – Primer Piso	9.417.254,00
4	16.186.787	MIGUEL ANGEL	GUILOMBO ANDRADE	Bosques de San Luis – Etapa 1 – Quinto Piso	9.017.254,00
5	21.466.419	MARIA YAMILE	OSORIO	Bosques de San Luis – Etapa 1 – Primer Piso	11.638.278,00
6	26.460.615	YOMAIRA	SOLORZANO CAVIEDES	Bosques de San Luis – Etapa 1 – Quinto Piso	7.817.254,00
7	26.480.063	CLEOFILDE	GARCIA DE GARCIA	Bosques de San Luis – Etapa 1 – Quinto Piso	7.817.254,00
8	36.168.512	MARLENY	FUENTES CERON	Bosques de San Luis – Etapa 1 – Quinto Piso	8.360.254,00
9	38.195.286	ELVIA MARIA	VALDERRAMA VEGA	Bosques de San Luis – Etapa 1 – Cuarto Piso	3.867.254,00
10	39.780.428	ARGENIS	ORTIGOZA RAMIREZ	Bosques de San Luis – Etapa 1 – Quinto Piso	8.360.254,00
11	52.995.355	ANA YINETH	MORA	Bosques de San Luis – Etapa 1 – Quinto Piso	7.817.254,00
12	55.160.037	AMPARO	HERNADEZ NARVAEZ	Bosques de San Luis – Etapa 1 – Quinto Piso	8.360.254,00
13	91.275.706	JAIRO ANTONIO	HERNANDEZ RODRIGUEZ	Bosques de San Luis – Etapa 1 – Quinto Piso	8.360.254,00
14	93.421.031	REINEL	GARCIA GARCIA	Bosques de San Luis – Etapa 1 – Quinto Piso	7.817.254,00
15	1.032.358.631	YENY FERNANDA	CUELLAR VARGAS	Bosques de San Luis – Etapa 1 – Quinto Piso	8.310.254,00
16	1.075.212.839	YENIFER	BELTRAN PERDOMO	Bosques de San Luis – Etapa 1 – Quinto Piso	8.360.254,00
<b>TOTAL HOGARES</b>					<b>16</b>
<b>TOTAL RECURSOS INDIVIDUALIZADOS</b>					<b>130.955.088,00</b>

Por la cual se individualizan recursos del Subsidio Familiar de Vivienda vinculados al Macroproyecto de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana "Bosques de San Luis" de la ciudad de Neiva - Departamento del Huila, destinados a la solución de vivienda de hogares en situación de desplazamiento.

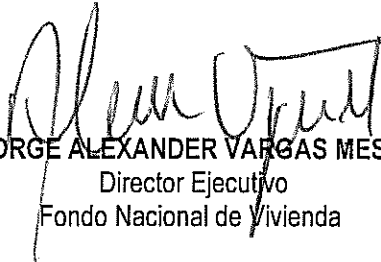
**ARTICULO 2º.** Los hogares no relacionados en el artículo 1º de esta resolución y que fueron incluidos por la Gerencia del Macroproyecto "Bosques de San Luis" de la ciudad de Neiva, en la base de datos del cierre financiero para acceder a la solución habitacional, dentro del proceso que culmina con el presente acto administrativo, no se consideran beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda, según el artículo 55 del Decreto 2190 de 2009. Para ello podrán presentar recurso de reposición en los términos del artículo 57 del Decreto 2190 de 2009.

**ARTICULO 3º.** La presente individualización será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del Decreto 2190 de 2009.

**ARTÍCULO 4º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 20 DIC. 2011

  
JORGE ALEXANDER VARGAS MESA  
Director Ejecutivo  
Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó:  Sonia Camila Cepeda F.  
Revisó: Arelys Bravo Pereira 

